

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que ALEJANDRO TRUJILLO AREVALO identificado con C.C. 93.374.719, KRONOS GROUP SAS identificado con NIT. 901.610.730-4, MARTHA TRUJILLO TRUJILLO identificada con C.C. 382.44.632 MARTHA LUCIA TRUJILLO AREVALO identificada con C.C. 65.738.447, radicaron bajo el No. 73001-1-24-0087 del 11 de marzo de 2024, solicitud de licencia de parcelación turística y aprobación de planos de propiedad horizontal, con un área bruta de lote de 2.671.983.38 m², a realizar en los predios denominados Lote los Sabanales / lote 2 Combeima / Lote San German / Lote Santa Marta / Lote El Patillal / Lote la Esperanza, en el municipio de Ibagué, con matrículas inmobiliarias Nos. 350109524 / 350175028 / 350109533 / 350109531 / 350175027 / 350175029 y fichas catastrales 00-01-0002-0092-000 / 00-01-0002-0091-000 / 00-01-0002-0277-000 / 00-01-0002-0089-000 / 00-01-0002-0090-000 / 00-01-0002-0276-000.

Que la radicación fue hecha por insistencia del solicitante, quien posteriormente aportó los documentos faltantes quedando en legal y debida forma el día 20 de marzo de 2024.

Que en vista que el predio y/o inmueble objeto del trámite, está localizado en suelo rural no suburbano, no aplica la remisión de citación a vecinos colindantes de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 1 -Modif. Art. 1 Res. 1025 de 2021- de la resolución 0462 de 2017."

Que el solicitante presentó una fotografía de la valla instalada, en la que se advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia solicitada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno de ellos se hiciera presente.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. DES-24101733, enviada mediante correo electrónico el 08 de mayo de 2024.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015, Desistimiento de solicitudes de licencia, establece que "... Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición..." Negrilla y cursiva fuera de texto.

Que se vencieron los términos establecidos para que el solicitante aportara los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones del proyecto que fue objeto de estudio, sin que se allegara por parte del titular los documentos requeridos.

Conforme con lo anterior,



RESUELVE

Artículo 1.- DECLARAR DESISTIDA Y ARCHIVAR la solicitud para licencia de parcelación turística y aprobación de planos de propiedad horizontal, que se pretendía realizar en los predios ubicados denominados Lote los Sabanales / lote 2 Combeima / Lote San German / Lote Santa Marta / Lote El Patillal / Lote la Esperanza, con un área bruta de lote de 2.671.983.38 m², matrículas inmobiliarias Nos. 350109524 / 350175028 / 350109533 / 350109531 / 350175027 / 350175029 y fichas catastrales 00-01-0002-0092-000 / 00-01-0002-0091-000 / 00-01-0002-0277-000 / 00-01-0002-0089-000 / 00-01-0002-0090-000 / 00-01-0002-0276-000, radicada bajo el No. 73001-1-24-0087 del 11 de marzo de 2024, por ALEJANDRO TRUJILLO AREVALO identificada con C.C. 93.374.719, KRONOS GROUP SAS identificado con NIT. 901.610.730-4, MARTHA TRUJILLO TRUJILLO identificada con C.C. 382.44.632 MARTHA LUCIA TRUJILLO AREVALO identificada con C.C 65.738.447

Artículo 2.- En consecuencia de lo anterior, se Archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Notificar este acto administrativo según lo dispone el artículo 67 y ss de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

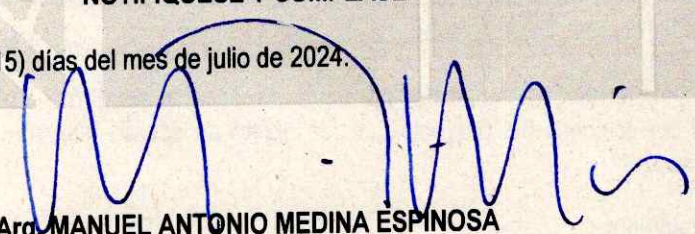
Artículo 4.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 6.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. el cual consagra que: "El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (...).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los quince (15) días del mes de julio de 2024.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

El notificador

ALEJANDRO TRUJILLO
CC 93.374719.

OSCAR FELIPE OSPINA TRUJILLO

KRONOS GROUP SAS
NIT. 901.610.730-4

MARTHA TRUJILLO TRUJILLO
C.C. 382.44.632

MARTHA LUCIA TRUJILLO AREVALO
C.C 65.738.447

Proyecto: Oscar Felipe Ospina Trujillo

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día

22 AGO 2024

quedó ejecutado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los

22 AGO 2024

FIRMA:



